



DECRETO ALCALDICIO N° 442

QUILLON,

25 ENE 2022

VISTOS:

1. Los contratos a honorarios de fecha 31 de diciembre de 2021, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y los profesionales que indica.
2. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16 diciembre de 2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022.
3. Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Decreto Alcaldicio N°2.286, de 29 de junio de 2021, que nombra como Alcalde de la comuna de Quillón a don Miguel Peña Jara.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del Secretario Municipal;
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE CONTRATO A HONORARIOS, celebrados entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** y el Profesional que se indican a continuación:

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	DEPENDENCIA	REMUNERACION (MENSUAL)
ESTEBAN IGNACIO SAN MARTIN RODRIGUEZ	██████████	01/01/2022 al 31/12/2022	ASESOR JURIDICO	ALCALDIA	\$2.000.000

2.- Los honorarios serán pagados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de Cumplimiento de Funciones.

3.- Los gastos que originan los presentes Contratos, se imputarán a las cuentas presupuestarias correspondientes. Cúmplase por la Dirección de Administración y Finanzas

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DAYSÍ PADILLA BETANZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- INTERESADOS (01)
- DEPTO. PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTRALORÍA REGIONAL (SIAPER)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 31 del mes de diciembre del año 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **ALCALDE DON MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **ESTEBAN IGNACIO SAN MARTÍN RODRÍGUEZ**, abogado, divorciado, chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] en adelante "**EI PROFESIONAL**" o "**EL ABOGADO**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata al abogado don **ESTEBAN IGNACIO SAN MARTÍN RODRÍGUEZ**, para que preste servicios de asesoría jurídica a honorarios, y, en especial, para que realice las siguientes labores a solicitud expresa del Alcalde:

- I. Redactar y revisar documentos jurídicos, tales como contratos y escrituras;
- II. Asesorar sobre cuestiones de derecho que surgen o se plantean en relación con los problemas municipales, administrativos o comerciales, siempre y cuando se hayan suscitado en el giro ordinario del municipio;
- III. Redactar anteproyectos de decretos, ordenanzas o reglamentos fundados en la legislación vigente;
- IV. Asistir al Municipio en la negociación de acuerdos o arreglos en caso de litigio o conflictos;
- V. Desempeñar tareas afines, que el Alcalde de acuerdo al interés municipal lo determine.
- VI. Redactar documentos oficiales, dirigidos a Contraloría General de la Republica, o en respuesta de los requerimientos de dicho Órgano de Control.
- VII. Ejercer la defensa municipal en todos los asuntos litigiosos que se sucedan.

SEGUNDO: El Profesional, sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: "**EL PROFESIONAL**", además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que este deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

57

anterioridad a la fecha de su utilización, y serán aprobadas por el Alcalde o quien lo subrogue o reemplace.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de enero de 2022 y su vigencia expirará el 31 de diciembre del año 2022.-

Se firma en 3 ejemplares quedando uno en poder del profesional contratado y los restantes en poder de la Municipalidad.


ESTEBAN SAN MARTÍN RODRÍGUEZ
ABOGADO



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

JAS/efh
DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- CONTRALORIA REGIONAL.